



00000002



**RESICLIACION, CONVERSION
PARTICIPACIONES, AUMENTO DE CAPITAL
SOCIAL Y REFORMA DE ESTATUTOS DE LA
COMPANIA INMOBILIARIA INMOJOTA CIA. LTDA.
CUANTIA: US\$ 720.**

En la ciudad de Guayaquil, Provincia del Guayas, República del Ecuador, el día de hoy, seis de mayo del dos mil tres, ante mi, DOCTOR PIERO GASTON AYCART VINCENZINI, Notario Titular TRIGÉSIMO, de este Cantón, comparece el señor JAIME HENRIQUES AYCART casado, Ejecutivo, a nombre y en representación en su calidad de Gerente y por lo tanto Representante Legal de la Compañía INMOBILIARIA INMOJOTA CIA. LTDA, tal como consta en el Nombramiento que se agregará como documento habilitante.- El compareciente es mayor de edad, de nacionalidad ecuatoriano, domiciliado en esta ciudad, capaz para obligarse y contratar a quien de conocerlo doy fe.- Bien instruido en el objeto y resultados de esta escritura de Resciliacion, Conversion de Participaciones, Aumento de Capital Social y Reforma de Estatutos, a la que precede como queda expresado; y, con amplia y entera libertad para su otorgamiento me presentaron la minuta del tenor siguiente: SEÑOR NOTARIO: En el Registro de Escrituras Pública a su cargo, sirvase insertar una en la cual conste la Resciliación, Conversion de Participaciones, Aumento de Capital Social y Reforma de Estatutos de una Compañía al tenor de las siguientes cláusulas y declaraciones: INTERVINIENTE.- Comparece a la celebración de la presente escritura, el Señor JAIME HENRIQUES AYCART, a nombre y en representación en su calidad de Gerente y por lo tanto Representante Legal de la Compañía ININMOBILIARIA INMOJOTA CIA. LTDA, PRIMERA:

PIERO G. AYCART VINCENZINI
NOTARIO 30 DEL CANTON GUAYAQUIL

Piero Thomas Aycart Carrasco
NOTARIO 30 DEL CANTON GUAYAQUIL
SUPLENTE

ANTECEDENTES.- La Compañía INMOBILIARIA INMOJOTA CIA. LTDA, se constituyó mediante escritura pública otorgada ante el Notario Vigésimo Noveno del cantón Guayaquil el día diecisiete de noviembre de mil novecientos ochenta y siete, inscrita el diecinueve de enero de mil novecientos ochenta y ocho. **SEGUNDA: RESOLUCIÓN.-** La Junta General Extraordinaria de Socios de la Compañía INMOBILIARIA INMOJOTA CIA. LTDA en sesión celebrada el seis de mayo del año dos mil tres, resolvió dejar sin efecto el acta de fecha seis de septiembre del dos mil uno, y la escritura de conversión aumento de capital y reforma del estatuto social otorgada ante el Notario Humberto Moya Flores el día siete de septiembre del año dos mil uno, resciliado la misma; Convertir las participaciones de mil sucres a cuatro centavos de dólares de los Estados Unidos de América, convirtiendo por ende el capital social; Aumentar el Capital social a NOVECIENTOS SESENTA DOLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMERICA, Reformar sus estatutos en los artículos sexto y décimo sexto. **TERCERA: DECLARACIONES.-** Con los antecedentes expuestos, yo, **JAIMÉ HENRIQUES AYCART** a nombre y en representación en su calidad de Gerente y por lo tanto Representante Legal de la Compañía INMOBILIARIA INMOJOTA CIA. LTDA, declaro dejar sin efecto el acta de fecha seis de septiembre del dos mil uno, y la escritura de conversión aumento de capital y reforma el estatuto social otorgada ante el Notario Humberto Moya Flores el día siete de septiembre del año dos mil uno; quedando resciliada la misma; convertidas la participaciones de sucres a dólares de los Estados Unidos de América, al igual que su capital; aumentado el capital social a NOVECIENTOS SESENTA DOLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA, y, Reformado su Estatuto en los artículo sexto y décimo sexto, tal como consta de la copia del Acta de Junta General que acompaño. La persona suscriptora del aumento de capital es de nacionalidad ecuatoriana. **CUARTA: DECLARACIÓN JURAMENTADA.-** Yo,



I

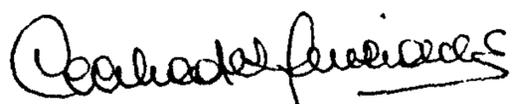
2005 JUN 03

ACTA DE LA JUNTA GENERAL UNIVERSAL DE SOCIOS DE LA
COMPANIA INMOBILIARIA INMOJOTA C. LTDA

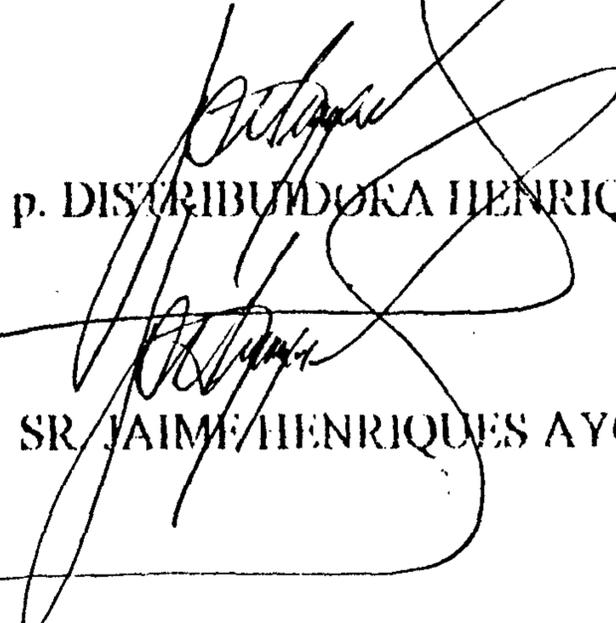
En el cantón Samborondón, a los seis días del mes de mayo del año dos mil tres. En el local de la compañía ubicado en la ciudadela Entre Ríos, avenida Río Vinces número 71-533 a las 9H00 se reúnen los socios de la compañía señor JAIME HENRIQUES AYCART propietario de 5.990 participaciones sociales; doña BLANCA CECILIA CARDENAS DE HENRIQUES propietaria de una participación social; y la compañía DISTRIBUIDORA HENRIQUES S.A. DIHENRIQUES, representada por su Gerente General JAIME HENRIQUES AYCART, propietaria de nueve participaciones. Las 6.000 participaciones sociales de la compañía son de un valor de mil sucres cada una. Los socios de consuno resuelven instalarse en junta General Universal al tenor del siguiente orden del día. - 1 - dejar sin efecto el acta de la fecha seis de septiembre del año dos mil uno, y la escritura de conversión, aumento de capital y reforma del estatuto social otorgada el día siete de septiembre del año dos mil uno, ante el notario Humberto Moya Flores debiéndose resciliar la misma; 2.- convertir de sucres a dólares el valor de las participaciones sociales y por ende del capital de la compañía, aumentar el capital y reformar el estatuto social. Aprobado el orden del día preside la Junta General el presidente Carlos Henriques Calderón y actúa como secretario el Gerente señor Jaime Henriques Aycart, quien declara instalada la Junta por estar presente la totalidad del capital social, mocionando doña Blanca Cárdenas de Henriques; se deje sin efecto el acta de fecha seis de septiembre del año dos mil uno y la escritura de conversión y aumento de capital y reforma del estatuto social otorgada el día siete de septiembre del año dos mil uno ante el notario Humberto Moya Flores, se debe resciliar la misma. Discutido fue se aprobó por unanimidad. Aprobado el primer punto del orden del día doña Blanca Cárdenas de Henriques mociona se convierta el valor de las participaciones sociales de mil sucres a cuatro centavos de dólar de los Estados Unidos de América, y por ende se convierta el capital social de la compañía de sucres a dólares de los Estados Unidos de América, se aumente el capital a NOVECIENTOS SESENTA dólares de los Estados Unidos de América, se pague en efectivo y suscriba las nuevas DIECIOCHO MIL particiones sociales. El socio propietario de la mayoría de las participaciones mociona se reformen los artículos SEXTO Y DECIMO SEXTO del estatuto el artículo SEXTO dirá "El capital de la compañía es de 960 dólares de los Estados Unidos de América dividido en 24.000 participaciones iguales, acumulativas e indivisibles, de un valor de cuatro centavos de dólar de los Estados Unidos de América cada una. Los títulos contentivos de las participaciones podrán contener una o varias participaciones y serán firmadas por el presidente y el Gerente las

Piero Thomas Aycart Carrasco
NOTARIO 30 DEL CANTON GUAYAQUIL
SUPLENTE

participaciones serán numeradas de la cero cero uno a la veinticuatro mil inclusive” y el artículo DÉCIMO SEXTO dirá: DEL GERENTE.- “ Sera nombrados por la Junta General, por un periodo de cinco años, pudiendo ser reelegido en forma indefinida. Para ocupar el cargo no se necesita ser socio de la compañía.- sus deberes y atribuciones entre otros son: A) será el secretario de la Junta General, debiendo suscribir junto con el Presidente las Actas correspondientes. B) Ejercerá la representación legal, judicial y extrajudicial de la compañía, de manera individual por lo cual responderán ante los socios y terceros. C) Podrá enajenar, vender, alquilar, permutar, hipotecar, donar, todo bien de la compañía sin autorización expresa de la Junta General de socios; D) Será el administrador de la compañía con las amplias facultades que le concede la ley y los estatutos, sin limitación alguna. Discutido fue se aprobó por unanimidad, los socios doña Blanca Cardenas de Henriques y la compañía DISTRIBUIDORA HENRIQUES S.A. DIHENRIQUES en la persona de su representante legal renuncian a su derecho de preferencia gratuitamente a favor de JAIME HENRIQUES AYCART quien suscribe 18.000 participaciones sociales y paga 720 dólares de los Estados Unidos de América; los socios aprueban por unanimidad todo lo actuado y de la misma manera autoriza al representante legal a perfeccionar todo lo resuelto. Se concede un receso para la elaboración del acta, concluido el mismo se reinstala la Junta aprobándose el acta por unanimidad terminando la Junta a las 10h00 del mismo día de su instalación.



SRA. BLANCA CECILIA CARDENAS DE HENRIQUES



p. DISTRIBUIDORA HENRIQUES S.A. DIHENRIQUES

SR. JAIME HENRIQUES AYCART



Guayaquil, 15 de marzo del 2001



Señor:
JAIMÉ HENRIQUES AYCARI
Ciudad

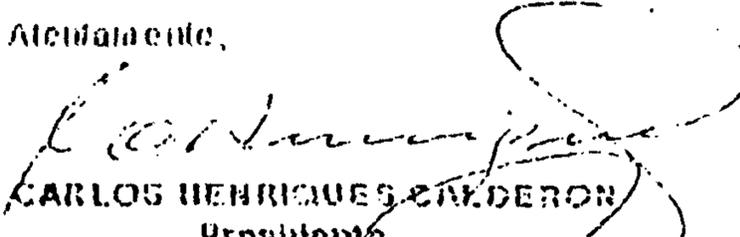
De nuestras consideraciones:

Por la presente tengo a bien, poner en su conocimiento, que en la sesión de Junta General de extraordinaria de socios de la compañía INMOBILIARIA INMOJOTA C. LDA. celebrada en la presente fecha, por unanimidad resolvió reelegir a Ud. en el cargo de GERENTE de la misma, por un nuevo periodo de CINCO AÑOS. De conformidad con lo establecido en el Art. Décimo Sexto del estatuto social, le corresponderá a Ud. ejercer la representación legal, judicial y extrajudicial de la empresa - En caso de ausencia o impedimento lo subrogará el PRESIDENTE.

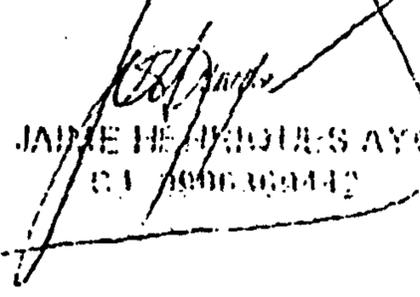
La compañía INMOBILIARIA INMOJOTA C. LDA se constituyó mediante la escritura pública autorizada por el Notario público XXIX del cantón Guayaquil, Abq. Francisco Coronel Flores, el 17 de noviembre de 1977, debidamente inscrita en el Registro Mercantil de Guayaquil 19 de enero del año 1988.

Al tiempo que le deseo muchos éxitos en su gestión administrativa, le ruego dar aceptación a este documento, al pie de la presente.

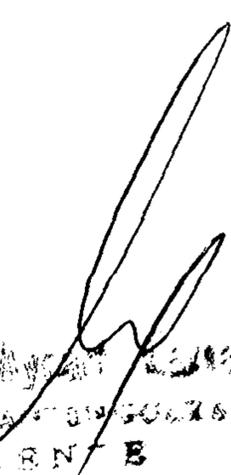
Atentamente,


CARLOS HENRIQUES CALDERON
Presidente

Guayaquil, marzo 15 del año 2001. Razon. Acepte el nombramiento que antecede.


JAIMÉ HENRIQUES AYCARI
C.I. 0906369442


PIERO G. ESTIMA
ESTIMA G. SANTON GUAYASCO
VINCENZINA


Piero Thomas Aycari
NOTARIO DEL CANTON GUAYAQUIL
SUPLENTE

000 015 I



JAIMÉ HENRIQUES AYCART a nombre y en representación
 calidad de Gerente y por lo tanto Representante Legal de la Compañía
INMOBILIARIA INMOJOTA CIA. LTDA declaro bajo juramento que el capital
 producto del pago del aumento de capital social se encuentra registrado
 legalmente en la contabilidad de la Compañía. También declara que esta
 compañía no es contratista con el estado, a partir de la presentación de su último
 balance. Agregue Señor Notario, las demás cláusulas de estilo. firma)
 Abogado Piero Aycart Carrasco. Registro tres mil quinientos ochenta y seis.
HASTA AQUÍ LA MINUTA QUE QUEDA ELEVADA A ESCRITURA.- Leída
 esta escritura de principio a fin, por mí el Notario, en alta voz, al
 otorgante, éste la aprueba y suscribe en unidad de acto conmigo, de
 todo lo cual doy fe.-

p. Compañía INMOBILIARIA INMOJOTA CIA. LTDA
 RUC. 0900827611001

JAIMÉ HENRIQUES AYCART
 C.C.No. 0906369442
 C.V.No. 1430565

Se otorgó ante mí y en fe de ello confiero esta **PRIMERA COPIA
 CERTIFICADA.**- Que sello y firmo en la ciudad de Guayaquil, el mismo
 día de su otorgamiento.-

PIERO G. AYCART CARRASCO
 ESTUDIO 30 CANTON GUAYAQUIL



PIERO G. AYCART CARRASCO
 NOTARIO 30 CANTON GUAYAQUIL

3

RODRIGO DE...
 S... 3

RAZON:

ABOGADO HUMBERTO MOYA FLORES, NOTARIO OCTAVO DEL CANTON GUAYAQUIL, CERTIFICA QUE EN CUMPLIMIENTO A LO DISPUESTO EN EL ARTICULO TREINTA CINCO DE LA LEY NOTARIAL, HE TOMADO NOTA DE LA ESCRITURA PUBLICA DE RESCILIACION QUE ANTECEDE, AL MARGEN DE LA MATRIZ DE LA ESCRITURA PUBLICA DE CONVERSION DEL VALOR DE LAS PARTICIPACIONES DE SUCRES A DÓLARES, AUMENTO DE CAPITAL Y REFORMA DE ESTATUTO SOCIAL DE LA COMPAÑIA INMOBLIARIA INMOJOTA C. LTDA., LA MISMA QUE FUE OTORGADA EL 06 DE SEPTIEMBRE DEL 2.001, EN LA NOTARIA A MI CARGO. ✓



GUAYAQUIL, 14 DE MAYO DE 2.003

EL NOTARIO

**Abg. Humberto Moya Flores
Notario Trigésimo Octavo de Guayaquil**



Doy fe que es igual al documento que se me exhibió y devolvió en el mes de mayo del 2003 en Guayaquil, el 20 de mayo del 2003

**E. Fiero Thomas y cast. arasco
Notario Trigésimo del Cantón Guayaquil
Suplente**

**Notario Humberto Moya Flores
Notario Trigésimo Octavo del Cantón Guayaquil
A.R.O.**

RAZON: Siento como tal que, con esta fecha
 al margen de la matriz de la escritura
 publica de CONVERSION DEL CAPITAL DE SUAVES
 DOLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMERICA,
 AUMENTO DE CAPITAL Y REFORMA DEL ESTATUTO
 LA COMPAÑIA DE RESPONSABILIDAD LIMITADA
 INMOBILIARIA INMOJOTA CIA. LTDA. otorgada
 mediante escritura pública ante el Notario
 Titular el día 06 de Mayo del dos mil tres, y
 en mi calidad de Notario Trigésimo Suplente
 he tomado nota de su aprobación por
 resolución número 03-G-IJ-0003359, suscrita
 el 20 de Mayo del 2003 por el Intendente
 Jurídico de Compañías de la Intendencia de
 Compañías de Guayaquil (E).- Guayaquil, los de
 junio del año dos mil tres. *PT*



[Handwritten signature of Piero Thomas Aycari Carrasco]

Piero Thomas Aycari Carrasco
 NOTARIO JUDICIAL DEL CANTON GUAYAQUIL
 SUPLENTE

**ESPACIO
 EN
 BLANCO**

[Faint handwritten signature]
 Piero Thomas Aycari Carrasco
 NOTARIO JUDICIAL DEL CANTON GUAYAQUIL
 SUPLENTE



Dra. Norma Plaza
de García

REGISTRADORA
MERCANTIL

0000018

REGISTRO MERCANTIL CANTON GUAYAQUIL



1.- En cumplimiento de lo ordenado en la Resolución N° 03-G-IJ-0003359, dictada el 20 de Mayo del 2.003, por el Intendente Jurídico de Compañías de la Intendencia de Compañías de Guayaquil (E), queda inscrita la presente escritura pública junto con la resolución antes mencionada, la misma que contiene: la Conversión del Capital, Aumento de Capital y la Reforma del Estatuto de la compañía INMOBILIARIA INMOJOTA CIA. LTDA., de fojas 6.426 a 6.437, número 476 del Registro Industrial y anotada bajo el número 14.672 del Repertorio.-2.- **Certifico:** Que con fecha de hoy, he archivado una copia auténtica de esta escritura.-3.-**Certifico:** Que con fecha de hoy, se efectuó una anotación del contenido de esta escritura, al margen de la inscripción respectiva.- 4.-**Certifico:** Que con fecha de hoy y de conformidad con lo dispuesto en el artículo 33 del código de comercio, se ha fijado y se mantendrá fijo en la sala de este despacho de acuerdo con la ley, bajo el número 292 un extracto de la presente escritura pública.- Guayaquil, tres de Junio del dos mil tres.



REGISTRADORA MERCANTIL
CANTON GUAYAQUIL

**DRA. NORMA PLAZA DE GARCIA
REGISTRADORA MERCANTIL
CANTON GUAYAQUIL.**



ORDEN: 54617
LEGAL: SILVIA COELLO
AMANUENSE: SARA CARRIEL
COMPUTO: SARA CARRIEL
ANOTACION/RAZON: ANGEL NEIRA B.
REVISADO POR: *M*

REGISTRO MERCANTIL DEL CANTON GUAYAQUIL
Valor pagado por este trabajo
\$: 91,73

SECRETARIA DE REGISTRO MERCANTIL
CANTON GUAYAQUIL

NOTARIA
VIGESIMA NOVENA



DEL CANTON
GUAYAQUIL

AB. FRANCISCO J.
CORONEL FLORES



NOTARIA VIGESIMA NOVENA DEL CANTON GUAYAQUIL, -RAZON, -SIENTO
COMO TAL, QUE CON FECHA DE HOY Y AL MARGEN DE LA MATRIZ DE
LA ESCRITURA PUBLICA DEL DIECISIETE DE NOVIEMBRE DE MIL NO-
CIENTOS OCHENTA Y SIETE, TOME NOTA DE LA RESOLUCION DE FE-
CHA VEINTE DE MAYO DEL DOS MIL TRES, NUMERO CERO TRES-G-IJ-
CERO CERO CERO TRES TRES CINCO NUEVE, EMITIDA POR EL SEÑOR
VICTOR ANCHUNDIA PLACES, INTENDENTE JURIDICO DE COMPAÑIAS
DE LA INTENDENCIA DE COMPAÑIAS DE GUAYAQUIL, ENCARGADO, -
POR LA QUE SE APRUEBA LA CONVERSION DEL CAPITAL, EL AUMENTO
DEL CAPITAL SOCIAL, Y LA REFORMA DEL ESTATUTO DE LA COMPAÑIA
INMOBILIARIA INNMOJOTA CIA, LTDA., - DOY FE, -
GUAYAQUIL, 6 DE JUNIO DEL 2003,



Ab. Francisco J. Coronel Flores
NOTARIO VIGESIMO NOVENO

CERTIFICO: De conformidad con el numeral 5to. de
Art. 18 de la ley Notarial reformada mediante la
Sup. No. 2386 del 31 de Marzo de 1978, publicada en
R. O. No. 564 de Abril 12 de 1978, DOY FE que la
copia precedente que consta de _____ folios, se
le al el documento que se me exhibió, quedando en
mi archivo fotocopia igual: **11 JUN. 2003**
Guayaquil, e

Ab. Piero Tomás Aycart Carrasco
NOTARIO TRIGESIMO DEL CANTON GUAYAQUIL
SUPLENTE

[Faint signature and stamp]